

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales contados a partir del día 3 de Diciembre de 2010, fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, finalizando el día 24 de Enero de 2011, a las 14,00 horas.

b. Documentación a presentar: Administrativa (sobre A), Proposición Económica (Sobre B), Documentación Técnica (Sobre C). Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

- Domicilio: Calle Mayor, 24

- Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca

b. Domicilio: Calle Mayor, 24

c. Localidad: Jaca (Huesca)

d. Fecha y hora: La apertura de los sobres (C) será el séptimo día hábil siguiente a la fecha de apertura de la documentación administrativa. Para la apertura de las proposiciones económicas remitirse al Perfil de Contratante.

10.- Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaca, 7 de diciembre de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO**7741****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Colungo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación consiste en la inclusión en el listado de los distintos conceptos tributararios de la Ordenanza el nuevo concepto tributario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Informe previo de habitabilidad: 100,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Colungo, a 13 diciembre de 2010.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE BINACED**7744****ANUNCIO**

No habiéndose presentado alegación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por esta Corporación en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre de 2010, de modificación de diversas ordenanzas fiscales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3º del R.D. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a la publicación íntegra de las modificaciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4º del citado texto legal:

1. Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, que se modifica en su art. 5º quedando las cuotas tributarias a aplicar de la siguiente forma:

a) vivienda familiar: 51,56 €. Se establece una bonificación del 60% previa solicitud, para personas jubiladas que vivan solas o en pareja.

b) Locales e industrias pequeñas: 98,34 €,

c) Bares, restaurantes y grandes industrias: 176,47 €

d) Almacenes en casco urbano: 20,57 €.

2. Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la tasa de cementerio municipal, se modifica el art. 6º, siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

a) nichos antiguos:

a. de la 1ª y 4ª fila: 492,45 €

b. de la 2ª y 3ª fila: 535,87 €

b) nichos de nueva construcción: según coste de ejecución.

c) Trabajos de inhumación: 45,00 €

d) Trabajos de exhumación: 45,00 €

e) Construcción de nichos particulares: 57,63 €

f) Emisión de títulos para la obtención de la concesión de nichos por vez primera, expedición de duplicados o transmisión: 17,30 €.

3. Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por servicio de piscinas e instalaciones deportivas, se modifica el art. 6º, cuota tributaria, que quedaría como sigue:

1) Bonos de temporada:

a) niños de 5 a 10 años: 18,00 €.

b) adultos a partir de 11 años: 35,00 €.

Se establece una bonificación del 50% para jubilados y minusválidos.

c) adultos familiar numerosa: 25,00 €

d) niños familia numerosa: 13,00 €

A los efectos de aplicación de esta ordenanza se entenderá por familia numerosa aquella en la que los hijos a cargo sean como mínimo tres, y menores de 18 años.

2) Bonos de quince días:

a) niños de 5 a 10 años: 15,00 €

b) adultos a partir de 11 años: 25,00 €

3) Entradas (...)

4. Ordenanza fiscal n.º 15 reguladora de la utilización de bienes inmuebles con fines particulares, se modifica el art. 5º base imponible, que quedará redactado como sigue: «la base imponible de la presente tasa lo constituye cada uno de los usos diarios o mensuales solicitados».

Se modifica el Art. 6º, cuota tributaria, que quedaría como sigue:

a) Salas del edificio del centro social: 30,00 € / mes.

b) Salón grande del edificio del centro social: 200,00 € / día.

c) Salas del edificio del centro de día: 30,00 € / mes.

d) Bar del centro social, para reuniones sociales (cenas, comidas, etc.): 30,00 € / día.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Binaced, a 13 de diciembre de 2010.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE NAVAL**7747****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 9 de diciembre de 2010, el Presupuesto Municipal de 2011 así como la Plantilla de Personal, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones. Si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Naval, a 13 de diciembre de 2010.- La alcaldesa, Mª Pilar Carruesco Buetas.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO**7748****ANUNCIO**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en su domicilio a Dña. Carmen Bembrive Jiménez ni a D. Carlos Claver Villanúa de la resolución del expediente de Restauración de la Legalidad de Obras Terminadas contra las condiciones señaladas en la licencia otorgada con fecha 22 de junio de 2009 (expte. 05/09) para ejecución de «caseta de campo (para aperos agrícolas)» y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por medio del presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de noviembre de 2010, a los efectos oportunos.

«Visto que con fecha 9 de julio de 2010, se inició expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad respecto de las obras o usos consistentes en «caseta con dos porches, chimenea y varias ventanas al exterior» por haberse ejecutado contra las condiciones establecidas en la licencia otorgada con fecha 22 de junio de 2009 (expte. 05/09), atendido el contenido del informe suscrito por el Técnico Municipal con fecha 29 de junio de 2010, así como el informe de Secretaría de fecha 9 de junio de 2010 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, atendido que se ha dado audiencia a los inte-